



GOBERNAR
ES HACER

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

156²⁸ JUN 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA ELECCIONES ATÍPICAS DE
DIGNATARIOS DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 136 de 1.994, Ley 1437 de 2.011, Ley 2166 de 2.021, Decreto Municipal 0090 de julio 11 de 2005, Resolución No. 1513 de 22 de septiembre de 2021 del Ministerio del Interior, Resolución No. 0108 de 26 de enero de 2022 del Ministerio del Interior, Resolución Municipal No. 1117 de 28 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que conforme el artículo 7 de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Municipal 090 de julio 11 de 2005 la Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia que debe adelantar el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control, con las finalidades y competencias para ello.

Que el artículo 36 de la Ley 2166 de 2021 preceptúa lo siguiente: “...**Fechas de elección dignatarios.** A partir del 2021 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo un año antes de la elección de corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:

(...)

Parágrafo 2°. Cuando existiera justa causa, fuerza mayor o caso fortuito, para no realizar la elección, el organismo de acción comunal podrá solicitar autorización para elegir dignatarios por fuera de los términos establecidos. La entidad gubernamental que ejerce el control y vigilancia, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990, 136 de 1994 y 753 de 2002 puede otorgar el permiso hasta por un plazo máximo de dos (2) meses.

Parágrafo 3°. Cuando la elección de dignatarios de los organismos de acción comunal coincida en el respectivo mes con la elección de corporaciones públicas, Presidente de la República, gobernadores o alcaldes municipales, la fecha de elección se postergará para el último sábado o domingo del mes siguiente”.

Que, el artículo 73 de la Ley 2166 de 2021 ordena a esta dependencia, dentro de sus facultades de control, “...aplicar los correctivos necesarios, a fin de subsanar situaciones

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
BUCARAMANGA

de orden jurídico, contable, financiero, administrativo social y similar de las organizaciones comunales, como resultado del ejercicio de la inspección y/o vigilancia...".

Que el Ministerio del Interior a través de la Resolución No. 1513 de 22 de septiembre de 2021 ordenó fecha de elección de dignatarios de las Juntas de Acción Comunal el día 28 de noviembre de 2021 para el periodo 2022-2026.

Que el Ministerio del Interior mediante Resolución No. 0108 de 26 de enero de 2022 modificó el artículo 6 de la Resolución No. 1513 de 2021 y determinó que el día 24 de abril de 2022 se realizará las elecciones atípicas de los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal para el periodo 2022-2026.

Que algunos organismos comunales de primer grado no eligieron directivos y dignatarios el 24 de abril de 2022, en consecuencia, se han radicado ante este Despacho por diferentes representantes comunales, tribunales de garantía y ciudadanos, peticiones relacionadas con la autorización de las elecciones atípicas de dignatarios de las Juntas de Acción Comunal en su barrio, urbanización, asentamiento humano y/o vereda, por diferentes circunstancias o motivos, tales como: La falta de depuración del libro de afiliados como consecuencia de la propagación del COVID-19; la falta de quórum de la Asamblea General para la designación del tribunal de garantías; la falta del voto del 30% de los afiliados para la validez de las elecciones, entre otros.

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga revisó las peticiones radicadas al tenor de lo dispuesto en el marco normativo comunal, encontrando que existe mérito para el aplazamiento de elección de dignatarios de las Juntas de Acción Comunal por causa justificada o fuerza mayor de las que se relacionan en la parte resolutive de este acto administrativo, advirtiendo que debe constituirse el tribunal de garantías en cada organismo mínimo treinta (30) días calendario antes de dichas elecciones.

Que las Juntas de Acción Comunal autorizadas para realizar elecciones atípicas de sus directivos y dignatarios deberán acatar las disposiciones del Artículo 32 de la Ley 2166 de 2021, el cual reza:

"Validez de las reuniones y validez de las decisiones. Los órganos de dirección, administración, ejecución, control y vigilancia de los organismos de acción comunal, cuando tengan más de dos (2) miembros, se reunirán y adoptarán decisiones válidas siempre y cuando cumplan con los siguientes criterios:

- a) *Quórum deliberatorio: los organismos a los diferentes grados de acción comunal no podrán abrir sesiones ni deliberar, con menos del veinte por ciento (20%) de sus miembros;*
- b) *Quórum decisorio: los órganos de dirección, administración, ejecución, control y vigilancia, cuando tengan más de dos (2) miembros, se instalarán válidamente con la presencia de por lo menos la mitad más uno de los mismos. Si a la hora señalada no hay quórum decisorio, el órgano podrá reunirse una hora más tarde y el quórum se conformará con la presencia de por lo menos el treinta por ciento (30%) de sus miembros salvo los casos de excepción previstos en los estatutos;*
- c) *Quórum supletorio: si no se conforma el quórum decisorio el día señalado en la convocatoria, el órgano deberá reunirse por derecho propio dentro de los quince (15) días siguientes, y el quórum decisorio sólo se conformará con no menos del 20% de sus miembros;*
- d) *Validez de las decisiones: por regla general, los órganos de dirección, administración, ejecución, control y vigilancia tomarán decisiones válidas con la mayoría de los miembros con que se instaló la reunión. Si hay más de dos alternativas, la que obtenga el mayor número de votos será válida si la suma total de votos emitidos, incluida la votación en blanco, es igual o superior a la mitad más*



156 28 JUN 2022

GOBERNAR ES HACER

uno del número de miembros con que se formó el quórum deliberatorio. En caso de empate en dos votaciones válidas sucesivas sobre el mismo objeto, el comité de convivencia y conciliación determinará la forma de dirimirlo;...”.

En mérito de lo expuesto y al principio de buena fe, el Secretario de Desarrollo Social,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR las peticiones radicadas conforme a la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR ELECCION ATÍPICAS de dignatarios de las siguientes Juntas de Acción Comunal:

	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO/A.H./VEREDA	COMUNA/ CORREG.	MOTIVO O CAUSA APLAZAMIENTO
1.	URBANIZACION CAMPO MADRID	1	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20225009636 de 19 de mayo de 2022, dignatarios de la JAC manifiestan la falta de cumplimiento del quorum en la Asamblea Preparatoria.
2.	BARRIO VILLA ROSA SECTOR II	1	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20224620153 de 18 de abril de 2022, dignatarios de la JAC manifiestan la falta de cumplimiento del quorum en la Asamblea Preparatoria.
3.	BARRIO TEJAR NORTE I	1	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20225009782 de 20 de mayo de 2022, dignatarios de la JAC manifiestan la falta de cumplimiento del quorum en la Asamblea Preparatoria.
4.	BARRIO OMAGA II	1	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20226011379 de 13 de junio de 2022, el presidente de la JAC argumenta la falta de cumplimiento del quorum en la Asamblea Preparatoria.
5.	LA FORTUNA	1	Mediante PQRS radicadas bajo los consecutivos 20225010404 de 31 de mayo de 2022 y 20226011879 de 21 de junio de 2022, el vicepresidente y la presidenta de la JAC argumentan que no se logró el 30% de la votación de los afiliados.
6.	BARRIO CLAVERIANO	1	Mediante PQRS radicada bajo consecutivo 20226010711 de 03

1516 28 JUN 2022

**GOBERNAR
ES HACER**

			de junio de 2022, el Presidente de la JAC argumenta inconsistencias en la asamblea preparatoria.
7.	BARRIO ALTOS DEL KENNEDY	1	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20226011049 de 08 de junio de 2022, el Presidente de la JAC argumenta la falta de cumplimiento del quorum en la Asamblea Preparatoria.
8.	BARRIO ROSAL NORTE	1	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20226011624 de 15 de junio de 2022, el presidente de la JAC argumenta inconsistencias en la asamblea preparatoria.
9.	BETANIA 9	1	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20224007274 del 18 de abril de 2022, un afiliado de la JAC argumenta falta de junta directiva, entre otros.
10.	BARRIO COLORADOS LOS	1	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223006275 del 30 de marzo de 2022, el presidente de la JAC manifiesta que no existió quórum en la asamblea preparatoria del 22 de marzo de 2022.
11.	BARRIO INDEPENDENCIA LA	2	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20225009370 16 de mayo de 2022, el Presidente de la JAC argumenta la falta de cumplimiento del quorum en la Asamblea Preparatoria.
12.	BARRIO REGADEROS NORTE	2	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20225009101 de 11 de mayo de 2022, el Tribunal de garantías de la JAC argumenta que no cumplieron Quorum el día de las Elecciones.
13.	ASENTAMIENTO HUMANO PUERTO RICO	3	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20226010769 de 06 de junio 2022, la tesorera de la JAC argumenta inconsistencias en la asamblea preparatoria.
14.	BARRIO NORTE BAJO	3	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223005573 de 22 de marzo de 2022, el presidente de la JAC argumenta la falta de quorum para realizar la asamblea preparatoria.
15.	BARRIO COMUNEROS	3	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223006220 de 22 de junio de 2022, el presidente de la JAC argumenta la falta de quorum para realizar la asamblea preparatoria.



Alcaldía de
Bucaramanga

156

28 JUN 2022

**GOBERNAR
ES HACER**

16.	ASENTAMIENTO HUMANO DIVINO NIÑO	4	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20224008121 28 de abril de 2022, afiliados de la JAC argumentan inconsistencias en la asamblea preparatoria.
17.	BARRIO GAITAN	4	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20224006829 de 5 de abril de 2022, el presidente de la JAC argumenta la falta de quorum para realizar la asamblea preparatoria.
18.	BARRIO GIRARDOT	4	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20225010446 del 31 de mayo del 2021, el Presidente de la JAC argumenta inconsistencias en la asamblea preparatoria.
19.	BARRIO PÍO XII	4	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20225010202 del 26 de mayo de 2022, afiliados de la JAC argumentan que el presidente no realizó convocatoria de la asamblea preparatoria para la designación del tribunal de garantías en los años 2021 y 2022.
20.	BARRIO 12 DE OCTUBRE-23 DE JUNIO	4	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20226011106 del 8 de junio de 2022, afiliado de la JAC argumenta que el presidente no realizó convocatoria de la asamblea preparatoria para la designación del tribunal de garantías.
21.	BARRIO 1 DE MAYO	5	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20226011612 del 15 de junio de 2022, la presidenta de la JAC argumenta la falta de proceso de depuración del libro de registro de afiliados.
22.	BARRIO EL GALLINERAL	5	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20226011715 del 16 de junio de 2022, dignatarios de la JAC argumentan desconocimiento del proceso electoral.
23.	URBANIZACIÓN LA INMACULADA	5	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20225009231 del 13 de mayo de 2022, el presidente de la JAC argumenta inconsistencias en la asamblea preparatoria.
24.	A.H. JOSE ANTONIO GALAN	5	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20224007668 del 21 de abril de 2022, el



Alcaldía de
Bucaramanga

156 28 JUN 2022

GOBERNAR
ES HACER

			presidente de la JAC argumenta inconsistencias en la asamblea preparatoria por extemporaneidad.
25.	BARRIO SAN MIGUEL	6	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20226010793 del 06 de junio de 2022, la presidente de la JAC argumenta que no tenían libro de afiliados.
26.	BARRIO JUAN XXIII	6	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223006359 del 30 de marzo de 2022, dignatarios de la JAC argumentan que no cumplieron con el quórum para la realización de la asamblea preparatoria
27.	BARRIO CONCORDIA LA	6	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20224615936 del 04 de abril de 2022, el presidente de la JAC argumentan que no cumplieron con el quórum para la realización de la asamblea preparatoria
28.	URBANIZACIÓN NARANJOS LOS	7	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20224007968 del 26 de abril de 2022, el presidente de la JAC argumentan que se está adelantando el proceso de depuración del libro de afiliados
29.	URBANIZACIÓN CANELOS	8	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20224008003 del 27 de abril de 2022, el presidente de la JAC argumentan que no cumplieron con el quórum para la realización de la asamblea preparatoria
30.	BARRIO ANTONIA SANTOS SUR	9	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20225010434 del 31 de mayo de 2022, el presidente de la JAC manifiesta que no existió quórum en la asamblea preparatoria del 23 de marzo de 2022.
31.	URBANIZACIÓN EL SOL	9	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20225628527 del 01 de mayo de 2022, el presidente de la JAC manifiesta que no existió quórum en la asamblea previa y la asamblea supletoria se realizó de forma extemporánea.
32.	BARRIO DIAMANTE II	10	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223006019 del 25 de marzo de 2022, el presidente de la JAC manifiesta que no existió quórum en las



Alcaldía de
Bucaramanga

156

28 JUN 2022

**GOBERNAR
ES HACER**

			elecciones del 28 de noviembre de 2021.
33.	A.H. LUZ DE SALVACIÓN I	10	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20226011316 del 13 de junio de 2022, afiliados de la JAC manifestaron que no se cumplió el quorum reglamentario en la asamblea general celebrada el 24 de abril de 2022.
34.	BARRIO TOLEDO PLATA	11	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223006040 del 25 de marzo de 2022, la presidente de la JAC, manifestó que no se cumplió el quorum requerido para la asamblea preparatoria.
35.	A.H VILLAS DEL NOGAL	11	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20226011489 del 14 de junio de 2022, la presidente de la JAC manifestó que no se cumplió el quorum reglamentario para la asamblea preparatoria.
36.	BARRIO EL JARDIN	12	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20224008187 del 29 de abril de 2022, el presidente de la JAC manifestó que no se cumplió el quorum reglamentario para la asamblea preparatoria.
37.	BARRIO BOLIVAR	13	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20225008561 del 04 de mayo de 2022, el presidente de la JAC manifestó que no se cumplió el quorum reglamentario para la asamblea preparatoria.
38.	BARRIO MEJORAS PÚBLICAS	13	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20224622705 del 19 de abril de 2022, el presidente de la JAC manifestó que no se cumplió el quorum reglamentario para la asamblea preparatoria.
39.	BARRIO CENTRO	15	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223006506 del 31 de marzo de 2022, dignatarios de la JAC manifestaron que no se cumplió el quorum reglamentario para la asamblea preparatoria y se encuentran adelantando el



Alcaldía de
Bucaramanga

156 28 JUN 2022

GOBERNAR
ES HACER

			proceso de depuración del libro de registro de afiliados.
40.	BARRIO GARCIA ROVIRA	15	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20223006465 del 31 de marzo de 2022, dignatarios de la JAC manifestaron que no se cumplió el quorum reglamentario para la asamblea preparatoria.
41.	VEREDA ABURRIDO PARTE ALTA	CORREGIMIENTO 1	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20226010693 del 03 de junio de 2022, el vicepresidente de la JAC manifestó que no se cumplió el quorum reglamentario para la asamblea preparatoria.
42.	VEREDA SAN IGNACIO	CORREGIMIENTO 1	Mediante PQRS radicadas bajo los consecutivos 20226643403 y 20226647975 de 03 y 14 de junio de 2022, dignatarios y afiliados de la JAC manifestaron que no se cumplió el quorum reglamentario para la asamblea preparatoria.
43.	VEREDA EL NOGAL	CORREGIMIENTO 1	Mediante PQRS radicadas bajo los consecutivos 20226010868 y 20224627404 de 27 de abril de 2022 y 07 de junio de 2022, dignatarios y afiliados de la JAC manifestaron que no se cumplió el quorum reglamentario para la asamblea preparatoria y fuerza mayor por enfermedad del presidente.
44.	VEREDA CUCHILLA ALTA	CORREGIMIENTO 2	Mediante PQRS radicada bajo el consecutivo 20225009886 de 23 de junio de 2022, dignatarios y afiliados de la JAC manifestaron que no se cumplió el quorum reglamentario para la asamblea preparatoria.
45.	VEREDA SANTA BÁRBARA-TRES BALCONES	CORREGIMIENTO 3	Mediante PQRS radicadas bajo los consecutivos 20225009345 y 20225009736 de 16 y 20 de mayo de junio de 2022, dignatarios y afiliados de la JAC manifestaron que el presidente no convocó asamblea preparatoria y éste señala que fue por motivos de fuerza mayor por amenazas.

ARTICULO TERCERO: La elección de directivos y dignatarios de las organizaciones comunales señaladas en el artículo anterior **se realizará el día domingo 28 de agosto de 2022**, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 Parágrafo 2 de la Ley 2166 de 2021.

PARAGRAFO: Que para tal efecto se debe coordinar con la Secretaria de Desarrollo Social del municipio de Bucaramanga lo referente al proceso electoral atípico.

ARTICULO CUARTO: La constitución del Tribunal de Garantías deberá realizarse por cada Junta de Acción Comunal, mínimo, treinta (30) días calendario antes de la elección de dignatarios y estará integrado por tres (3) afiliados a la misma, quienes no deben aspirar ni ser dignatarios.

ARTICULO QUINTO: Toda comunicación que disponga situación en contrario a lo declarado en la presente resolución, no tendrá efecto jurídico alguno.

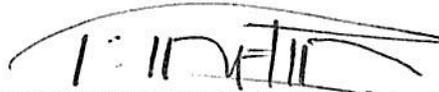
ARTICULO SEXTO: Por tratarse de un acto administrativo declarativo, no procede recurso alguno.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

28 JUN 2022

Dada en Bucaramanga, a los



JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ
Secretario de Desarrollo Social de Bucaramanga

P/Leonor Pérez Rojas-CPS 
P/María Azucena Chía Blanco-CPS 
R/Máximo José Calderón Correa-Coordinador UNDECO 
R/Carmen Lucía Trisancho Cediell-Abogada Especializada CPS 

